



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Extracto de las bases específicas reguladoras y de la convocatoria 2018 para la concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos en el ámbito de la acción social propuestos por el Consejo de Servicios Sociales

BDNS (Identif.): 403907.

Primero. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de la subvención las asociaciones de carácter social que figuren en el Registro de Asociaciones Municipal, así como fundaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines sociales, con sede y ámbito de actuación en Miranda de Ebro, y que cumplan los requisitos establecidos en las bases.

Segundo. – Objeto.

Efectuar convocatoria pública de subvenciones del Ayuntamiento de Miranda de Ebro en 2018, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar proyectos de acción social propuestos por el Consejo de Servicios Sociales de Miranda de Ebro en su calidad de órgano desconcentrado para la gestión de la participación ciudadana. Estarán dirigidos a la ejecución de actividades que atiendan problemáticas sociales, así como a ampliar y mejorar los recursos existentes en el ámbito de la acción social y la red asistencial local.

Para 2018 se establecen las siguientes líneas estratégicas de intervención que deben contemplar los proyectos a subvencionar:

- Habilidades parentales.
- Mayores y soledad.
- Jóvenes y adicciones.

Tercero. – Bases reguladoras.

Aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12 de junio de 2018. Publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones número de convocatoria 403907 y en la página web municipal www.mirandadeebro.es

Cuarto. – Cuantía.

Para la convocatoria de 2018 el crédito presupuestario será 31.492,80 euros.

El importe de la subvención no excederá del 80% del coste total del proyecto y se anticipará el 70% de su importe si es superior a 600 euros, según se señala en la ordenanza general de subvenciones. En caso contrario se anticipará su totalidad.

El 30% restante se abonará una vez aceptada la justificación de la subvención por la Junta de Gobierno Local.

La solicitud no podrá tener un carácter plurianual aunque sí el proyecto, debiéndose señalar, en su caso, las cuantías para cada ejercicio presupuestario.



Será compatible con otras subvenciones, ayudas o recursos que otorguen otras administraciones o entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que su importe total no supere el presupuesto del proyecto para el que se solicita. No serán compatibles con la obtención de otras subvenciones municipales derivadas de otras convocatorias o convenios de colaboración para idénticos proyectos.

La entidad perceptora deberá comunicar, tan pronto como se conozca, la obtención de cualquier subvención o ayuda para la misma finalidad.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Las solicitudes, junto con la documentación que se acompañe, se presentarán en el registro del Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Los requisitos exigidos en estas bases y en la convocatoria deberán cumplirse en el momento de presentación de la solicitud y mantenerse durante todo el periodo subvencionable. Cualquier variación deberá ser notificada.

Sexto. – Otros datos.

Cada entidad podrá presentar un proyecto. Se eliminarán las solicitudes de las organizaciones que cumplan tal criterio.

El proyecto será ejecutado en Miranda de Ebro. La intervención deberá ir directamente destinada a la ciudadanía mirandesa.

El proyecto se presentará en el modelo de formulario que se encuentra en la página web municipal www.mirandadeebro.es

El Consejo de Servicios Sociales valorará los proyectos presentados y propondrá al Ayuntamiento aquellos a financiar dentro del crédito presupuestario. La resolución será competencia de la Junta de Gobierno Local.

El plazo máximo para resolver será de tres meses, contados a partir del día de la conclusión del plazo establecido en la convocatoria para presentarlas. El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

En Miranda de Ebro, a 15 de junio de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,
Aitana Hernando Ruiz